

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 083 -2016-SATP**

Piura, 18 de febrero de 2016

**VISTO**, el Informe N° 008-2016-CECF-GA-SATP, de fecha 18 de febrero de 2016, formulado por la Gerente de Administración del SATP, sobre la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios en el Departamento de Tesorería del SATP, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases de la Convocatoria CAS N° 002-2016-SATP.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura, goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; norma que también regula las funciones del Comité Directivo y del Gerente General del SATP disponiendo en su artículo 11° que son funciones del Gerente General entre otras, controlar el cumplimiento de la política general del SATP, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Piura, conducir la marcha económica, administrativa y financiera del SATP, controlando y supervisando las operaciones y actividades de los órganos que conforman el SATP.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicio tiene por principio garantizar los principio de Merito y Capacidades, de igual de oportunidades y profesionalismo en la administración pública.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que aprobó el Reglamento de la Ley N° 1057, el mismo que en su artículo 1° literalmente prescribe que el "Contrato de administración de servicio es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada, se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 863-2015-SATP, de fecha 31 de agosto de 2015, se designó a los miembros integrantes del Comité de Especial de procesos de Selección de Personal del Servicio de Administración Tributaria de Piura.

Que, mediante el Informe N° 016-2016-DPP-GG/SATP, de fecha 16 de febrero de 2016, formulado por la Jefe del Departamento de Planeamiento y Presupuesto del SATP, sobre disponibilidad presupuestal para la Contratación de Personal CAS, informa la existencia en el Presupuesto inicial modificado 2016 de disponibilidad presupuestal en la partida 2.3.2.8.11 Contrato Administrativo de Servicio, así como la existencia de disponibilidad presupuestal en la partida 2.3.2.8.12 Contrataciones a ESSALUD de CAS, con lo cual se encuentra cubiertas las plazas solicitadas por el Departamento de Tesorería del SATP, considerando un pago máximo de S/ 1,000.00 por colaborador.

Que, mediante el Informe N° 027-2016-DTES-GA-SATP, de fecha 15 de febrero de 2016, formulado por la Jefe del Departamento de Tesorería, solicita la contratación de cuatro (04) personas de apoyo al departamento de Tesorería, en la modalidad de CAS, describiendo el perfil profesional/técnico y las funciones o actividades a realizar

Que, por las consideraciones expuestas es necesario aprobar las Bases de la Convocatoria Pública para la Contratación Administrativa de Servicios para el Departamento de Tesorería del Servicio de Administración Tributaria de Piura.

Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente y con arreglo a las facultades prevista en el artículo 10º del Edicto Municipal N° 008-1999 –C/CPP – Estatuto del SAT-PIURA;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases para la Convocatoria CAS N° 002-2016-SATP y sus anexos N° 01 y N° 02, a realizarse en el periodo del 18 de febrero al 26 febrero de 2016, para la Convocatoria de Contratación de Administración de Servicios para personal de apoyo al Departamento de Tesorería del SATP – periodo 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a los Integrantes del Comité de Evaluación para el procedimiento de Contratación de Administración de Servicios, desarrollar el procedimiento de contratación a que se contraen la Bases señaladas en artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Departamento de Informática del Servicio de Administración Tributaria de Piura, cumpla con publicar la presente Resolución así como las Bases que forman parte de su anexo, en la página web del SATP.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración, Departamento de Informática, Departamento de Tesorería, Oficina de Asesoría Legal, y al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines correspondientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-**

Econ. Raúl Saldarriaga Taboada  
GERENTE GENERAL